

ORDENANZA N°. 2.589

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Aceptase el Subsidio otorgado por la Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, mediante Resolución N°. 2.383/95, por el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (135.096,34), destinado a financiar parte de la suma necesaria para la adquisición de materiales para la construcción de una red cloacal en el Barrio José Ignacio Rucci (Pesos Seis mil cuatrocientos - \$ 6.400) y para la adquisición de materiales para el plan de erradicación de basurales urbanos mediante la construcción de plazas en los Barrios Alunai, Alta Rioja, San Martín, Infantería, Antártida Norte, 25 de Mayo Sur, Vial, Nueva Rioja y Yacampis (Pesos Ciento veintiocho mil seiscientos noventa y seis con treinta y cuatro centavos - \$ 128.696,34), que brindará asimismo entrenamiento ocupacional a trabajadores desocupados de la zona.

ARTICULO 2°.- La utilización de los fondos se hará de acuerdo a las disposiciones emanadas de la Secretaría de Desarrollo Social, quedando sujetos a la rendición de cuentas documentada, conforme a lo dispuesto por la Ley de Administración financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°. 24.156, como así también al control de la Auditoría Interna de dicha Secretaría y la Sindicatura General de la Nación, independientemente del control que deberá realizar el Tribunal de Cuentas Municipal.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

**Firmado: CESAR OSCAR PEREYRA - Presidente -
GLADYS A. CACERES - Pro-Secretaria Deliberativa -**

a.d.